

DON PEDRO DÍAZ GÓMEZ, Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiocho de diciembre de dos mil quince, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil quince, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Verónica Morillo Baena D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste, con excusa, D. Francisco Santiago Morales Cabello. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Miguel Baena Cantillo y de mí, el Secretario General accidental, Pedro Díaz Gómez, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 09/12/2015, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y con seis votos a favor y una abstención de D^a. Verónica Morillo Baena, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.-

A).- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 10/12/2015, que es como sigue:

“DECRETO: Vista el acta de la mesa de contratación constituida en el procedimiento negociado sin publicidad, en el expediente de la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad del bien propiedad municipal, sito en la calle Susana Benítez, 46, de la localidad, de fecha 9 de diciembre de 2015, que es como sigue:

“En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la villa de Puente Genil, siendo las 9.00 horas del día 9 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad del bien propiedad municipal sito en Susana Benítez nº 46, integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

-VOCALES:

- Doña Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- Don Jose Luis Fernández Casado, Interventor de la Corporación.
- Don Jose Delgado Cuenca, Arquitecto del Área de Urbanismo.

-SECRETARIA:

- Dña. Gema Baena Janini, Economista Municipal.

Se ha invitado al presente procedimiento a las siguientes empresas: Tornos y Suministros Sánchez, SL, Inversiones Amsabe SL, Molina Arteaga, SL, Don Antonio Pachón García y a Don Alberto Jesús España Guerra. Finalizado el plazo de presentación de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

ofertas, se procede a la apertura del sobre A, que contiene la documentación general de los licitadores a tenor de lo dispuesto en la cláusula 7ª del Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en la citada cláusula, se declaran admitidas por la Mesa, previa calificación, las siguientes ofertas:

- 1.- INVERSIONES AMSABE S.L., CIF nº B14882757 CON REGISTRO DE ENTRADA nº 9878 y fecha 17 de noviembre de 2015.
- 2.- MOLINA ARTEAGA S.L., CIF nº B14604409 CON REGISTRO DE ENTRADA nº 10275 y 10276 y fecha 03 de diciembre de 2015.
- 3.- TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ, S.L, CIF nº B14683775 CON REGISTRO DE ENTRADA nº 10060 y fecha 24 de noviembre de 2015.

A continuación se procede, en acto público a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre B, no compareciendo ninguna de entidades que han presentado oferta, siendo el resultado el siguiente:

TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ, S.L	- OFERTA 380.101 Euros
SIONES AMSABE S.L.	- OFERTA 373.000 Euros
MOLINA ARTEAGA, SL	- OFERTA 370.308 Euros

Comprobado que las ofertas presentadas CUMPLEN con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación del citado bien, al contener un precio superior al fijado en la cláusula nº dos como tipo de licitación, y que, la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ, S.L por importe de 380,101 euros,

Es por lo que, la Mesa de Contratación propondrá a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del bien de propiedad municipal sito en Susana Benítez, 46 a la empresa TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ, S.L.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la citada empresa ha incluido en el sobre A, la siguiente documentación: Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Declaración Responsable conforme al modelo que figura como anexo I del citado Pliego de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del mismo.

De conformidad con la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le requerirá para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato en el plazo reglamentario.

Y no existiendo mas cuestiones sobre el particular, el Presidente da por concluida la reunión, siendo las 9,30 horas del día de su comienzo, redactándose a continuación la presente acta de cuyo contenido yo como Secretaria certifico."

Visto lo dispuesto en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Por el presente HE RESUELTO:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido.

2.- Requerir a TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, S.L., representada por D. Salvador Sánchez Palos, con DNI nº 34.022.366-F, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Los correspondientes certificados pueden ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO UN EURO (380.101'00 €), siendo el importe de la garantía definitiva de DIECINUEVE MIL CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (19.005'05 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.



3.- Ratificar el presente Decreto por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

B).- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 15/12/2015, que es como sigue:

“DECRETO: Vista el acta de la mesa de contratación constituida en el procedimiento negociado sin publicidad, en el expediente del seguro de responsabilidad civil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, de fecha 14 de diciembre de 2015, que es como sigue:

“En Puente Genil, siendo las 12:00 horas del día 14 de diciembre de dos mil quince, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil los componentes de la Mesa de Contratación para conocer las proposiciones presentadas al Procedimiento Negociado sin Publicidad tramitado para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y sus Entes Instrumentales.

La Mesa queda constituida por:

Presidente: El Sr. Alcalde, Don Esteban Morales Sánchez

Vocales:

D^a.Carmen López Prieto. Secretaria General la de la Corporación.

D. José Luis Fernández Casado, Interventor Municipal.

D. Alberto Saldaña Caracuel. Administrativo de Recursos Humanos

D^a. Veronica Morillo Baena, Concejala de S^o Básicos y Hacienda

D. Secretaria: D^a Gema Baena Janini. Economista Municipal

Según queda acreditado en el expediente tramitado al efecto, se han cursado invitaciones a las siguientes Entidades:

- + CASER SEGUROS
- + MAPFRE SEGUROS
- + GENERALI SEGUROS
- + AXA AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIÓN FINANSEGUR, S.L.
- + ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS
- + ZURICH
- + HELVETIA SEGUROS
- + PLUS ULTRA SEGUROS

A la Sra. Secretaria le han sido entregados los sobres correspondientes a las personas jurídicas que han presentado proposiciones al presente concurso, y que son las siguientes:

- + MAPFRE SEGUROS S.A.
- + AXA SEGUROS S.A.
- + ALLIANZ SEGUROS S.A.
- + CASER SEGUROS

La oferta presentada por la entidad Caser Seguros, S.A es excluida al ser presentada fuera del plazo previsto en el Pliego de Prescripciones.

Se procede a la apertura del sobre A, que contiene la documentación general de los licitadores a tenor de lo dispuesto en la cláusula 9^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en la citada cláusula, se declaran admitidas por la Mesa, previa calificación, las siguientes ofertas:

- + MAPFRE SEGUROS S.A.
- + AXA SEGUROS S.A.
- + ALLIANZ SEGUROS S.A.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015
V^oB^o de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

A continuación se procede, en acto público con la asistencia del representante de Mapfre Seguros, SA a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre B, y al análisis de la documentación técnica que ha de permitir a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de la oferta según los aspectos a negociar conforme a la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se detallan las Ofertas Económicas y las Ofertas Técnicas (franquicias y límites de indemnización por siniestro, anualidad y víctima), realizándose la siguiente valoración en función de las puntuaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

OFERTA ECONOMICA:

MAPFRE SEGUROS S.A	-	OFERTA 22.678,28€	40,00 Ptos
AXA SEGUROS S.A.	-	OFERTA 24.830,24 €	36,67 Ptos
ALLIANZ SEGUROS S.A.	-	OFERTA 29.797€	30,56 Ptos

OFERTA FRANQUICIA:

MAPFRE SEGUROS S.A	-	40,00 Ptos
AXA SEGUROS S.A.	-	26,66 Ptos
ALLIANZ SEGUROS S.A.	-	16,00 Ptos

OFERTA TECNICA: MAPFRE SEGUROS S.A

límites de indemnización por siniestro,	-	10,00 Ptos
límites de indem. por anualidad,	-	5,00 Ptos
límites de indemnización por víctima	-	5,00 Ptos

OFERTA TECNICA: AXA SEGUROS S.A.

límites de indemnización por siniestro,	-	7,50 Ptos
límites de indem. por anualidad,	-	1,87 Ptos
límites de indemnización por víctima	-	3,00 Ptos

OFERTA TECNICA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

límites de indemnización por siniestro,	-	6,25 Ptos
límites de indem. por anualidad,	-	1,56 Ptos
límites de indemnización por víctima	-	2,50 Ptos

Resultando la siguiente puntuación total:

MAPFRE SEGUROS S.A	-	100,00 Ptos
AXA SEGUROS S.A.	-	75,70 Ptos
ALLIANZ SEGUROS S.A.	-	56,87 Ptos

Comprobado que la oferta económica y técnica mas más ventajosa es la presentada por MAPFRE SEGUROS S.A por importe de 22.678,28 euros, quien, por otra parte, no mejora las condiciones de la oferta presentada, la Mesa de Contratación propondrá a la Junta de Gobierno Local, la contratación del servicio de de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y sus Entes Instrumentales a la empresa MAPFRE SEGUROS S.A por importe de 22.678,28 euros.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la citada empresa ha incluido en el sobre A, la siguiente documentación: Declaración Responsable conforme al modelo que figura como anexo I del citado Pliego de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del mismo, DNI del representante y poder de representación de éste.

De conformidad con la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le requerirá para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato en el plazo reglamentario.

Y no existiendo mas cuestiones sobre el particular, el Presidente da por concluida la reunión, siendo las 13,00 horas del día de su comienzo, redactándose a continuación la presente acta de cuyo contenido yo como Secretaria certifico."

Visto lo dispuesto en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Por el presente HE RESUELTO:

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido.

2.- Requerir a *MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SERUROS Y REASEGUROS S.A.*, representada por D. Manuel Guzmán León, con DNI nº 25.682.508-H, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados, y que se hace mención en el cuerpo del presente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (22.678'28 €), siendo el importe de la garantía definitiva de MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1133'91 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.

3.- Ratificar el presente Decreto por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

C).- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 18/12/2015, que es como sigue:

“DECRETO: Vista el acta de la mesa de contratación constituida, en el procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de las *Obras incluidas en el proyecto de Urbanización del Paseo Fluvial, Margen Izquierda Aguas Abajo del Puente fase I, en Puente Genil*, de fecha 17 de diciembre de 2015, que es como sigue:

“En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:15 horas del día 17 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de Urbanización del Paseo Fluvial, Margen Izquierda Aguas Abajo del Puente fase I, en Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 23 de noviembre de 2015.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Jose Luis Fernández Casado, Interventor de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Francisco Márquez Marín, Arquitecto Técnico Municipal.
- Dª Gema Baena Janiny, Economista Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

- MARTINKA, agradece la invitación pero manifiesta que no puede presentar oferta.
- LOCSONS, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA, S.L. presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- PROCASA DEL GENIL S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- M2JC., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- LAYMA., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- EXCA., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- CORDUCAN XXI CONSTRUCCIONES., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- FAJOSA., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- AGROVIAL., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes de los licitadores a excepción de la mercantil LAYMA, de la que no asiste representación.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

1.- LOCSONS, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS, (88.900 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (18.669 €).

2.- ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (87.796'32 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS DE EURO (18.437'23 €).

3.- PROCASA DEL GENIL, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS, (79.449 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO (16.684'29 €).

4.- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (18.669 €).

5.- M2JC., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (80.286'84 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16.860'24 €).



6.- LAYMA: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (89.100 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS (18.711 €).

7.- EXCA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO EUROS(88.987'34), IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (18.687'34 €)

8.- CORDUCAN XXI CONSTRUCCIONES, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO(84.742'62), IVA excluido, ascendiendo este a DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (17.795'95 €).

9.- FAJOSA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (86.200€), IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL CIENTO DOS EUROS (18.102 €).

10.- AGROVIAL, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (88.319'94 €), IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (18.102'19 €).

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Comisiones y por la Mesa se procede al estudio y valoración de todas las ofertas presentadas, desprendiéndose de las ofertas el siguiente resultado:

ELEMENTOS A VALORAR:

B.- MEJORA EN LA EJECUCIÓN: (Puntuación Máxima a otorgar 100 puntos.)

1.- Ejecución de solera de hormigón.....60 puntos:

2.- Plantación de setos y riego por goteo.....40 puntos:

LOCSONS, oferta la plantación.....: 40 puntos.

ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA S.L., oferta la ejecución de la solera.....60 puntos.

PROCASA DEL GENIL, S.L. oferta la plantación.....40 puntos.

PÉREZ CORNEJO, oferta la plantación.....40 puntos.

M2JC, oferta las dos.....100 puntos.

LAYMA, no oferta ninguna.....0 puntos.

EXCA, oferta la ejecución de la solera.....60 puntos.

CORDUCAN XXI, oferta las dos.....100 puntos.

FAJOSA, ninguna.....0 puntos.

AGROVIAL, oferta las dos.....100 puntos.

3.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 6 MESES (Puntuación Máxima a otorgar 60 puntos.)

Reducción de un mes.....20 puntos.

Reducción de dos meses.....40 puntos.

Reducción de tres meses.....60 puntos.

LOCSONS, reduce 3 meses.....: 60 puntos.

ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA S.L., reduce 3 meses.....60 puntos.

PROCASA DEL GENIL, S.L. reduce 3 meses.....60 puntos.

PÉREZ CORNEJO, reduce 3 meses.....60 puntos.

M2JC, reduce 3 mes.....60 puntos.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

LAYMA, reduce 3 meses.....	60 puntos.
EXCA, reduce 3 meses.....	60 puntos.
CORDUCAN XXI, reduce 1 mes.....	20 puntos.
FAJOSA, no reduce.....	0 puntos.
AGROVIAL, reduce 3 meses.....	60 puntos.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de LOCSONS., el cual es invitado por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando que baja el precio a OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS IVA EXCLUIDO (83.900 €) y a ejecutar la solera de hormigón.

Se llama seguidamente al representante de ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA, S.L., que manifiesta que mantiene su oferta.

Es el turno a continuación del representante de PROCASA DEL GENIL, el cuál hace como mejora la ejecución de la solera de hormigón.

El representante de PÉREZ CORNEJO mejora a OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS IVA EXCLUIDO (83.490€) y la ejecución de la solera de hormigón.

Se llama al representante de M2JC que hace una baja a SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO IVA EXCLUIDO (77.999'99 €).

Turno del representante de EXCA, que mantiene la oferta.

A continuación entra el representante de CORDUCON XXI, que mejora la ejecución en otro mes, (4 meses).

El representante de FAJOSA, mantiene su oferta.

Por último el representante de AGROVIAL, que mantiene su oferta.

La puntuación obtenida por cada empresa sería:

LOCSONS: 29'74 + 100 +60 = 189'74

ANTONIORAMÍREZ MIRANDA, S.L. : 7'91 +60+60 = 127'91.

PROCASA DEL GENIL, S.L. : 54'68 + 100+ 60 = 214'68.

PÉREZ CORNEJO,: 32'03 +100 +60 = 192'03

M2JC: 62'80 + 100 + 60 = 222'80.

LAYMA: 6'21 +0 +60 = 66'21.

EXCA: 1'23 + 60 +60 = 121'23

CORDUCAN XXI: 25'02 + 100 + 60 = 165'02.

FAJOSA: 16'85 + 0 + 60 = 76'85.

AGROVIAL: 4'97 + 100 + 60 = 164'97.

Finalizada la negociación, se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, M2JC.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone al Sr. Alcalde que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el proyecto de Urbanización del Paseo Fluvial, Margen Izquierda Aguas Abajo del Puente fase I, en Puente* objeto de la presente Mesa a M2JC, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 14 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Visto lo dispuesto en la cláusula trigésimo séptima, punto segundo, párrafo tercero del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Por el presente HE RESUELTO:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido.

2.- Requerir a M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación



para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO IVA EXCLUIDO (77.999'99 €), siendo el importe de la garantía definitiva de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (16.380'00 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.

3.- Ratificar el presente Decreto por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

D).- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 21/12/2015, que es como sigue:

“DECRETO: Habiéndose producido error material en el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2015 relativo al requerimiento de documentación a la empresa M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F, que es la empresa propuesta por la mesa de contratación al presentar la oferta más ventajosa en el procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de las *Obras incluidas en el proyecto de Urbanización del Paseo Fluvial, Margen Izquierda Aguas Abajo del Puente fase I, en Puente Genil*, de manera que en el punto segundo de la resolución, párrafo segundo, que donde dice:

“Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO IVA EXCLUIDO (77.999'99 €), siendo el importe de la garantía definitiva de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (16.380'00 €).”

Debe decir:

“Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO IVA EXCLUIDO (77.999'99 €), siendo el importe de la garantía definitiva de TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900'00 €).”

Por el presente HE RESUELTO:

Corregir dicho error material en el sentido indicado.

Notifíquese al interesado y ratifíquese el presente Decreto por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre en la primera sesión que celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

E).- Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 23/12/2015, que es como sigue:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

“DECRETO: Vista el acta de la mesa de contratación constituida, en el procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Reurbanización de la Plaza sita en calle Nueva en el Barrio de Miragenil en Puente Genil (Córdoba), de fecha 22 de diciembre de 2015, que es como sigue:

“En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:15 horas del día 22 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de reurbanización de la Plaza sita en calle Nueva en el Barrio de Miragenil en Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 9 de diciembre de 2015.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Jose Luis Fernández Casado, Interventor de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Francisco Márquez Marín, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre “A”, relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

- LOCSONS, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

- PROCASA DEL GENIL S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

- CORDUCON XXI CONSTRUCCIONES., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

- HERMANOS BUJALANCE., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes de los licitadores a excepción de la mercantil LOCSONS, de la que no asiste representación.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

Se hacen constar errores materiales en la oferta presentada por PROCASA Y CORDUCON XXI, que son subsanados en este momento.

1.- LOCSONS, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS, (48.200 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (10.269 €).

2.- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.500 €) IVA excluido, ascendiendo este a OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (8.925€).

3.- PROCASA DEL GENIL, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (48.397 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.163'88 €).

4.- CORDUCON XXI CONSTRUCCIONES, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y



TRES EUROS (49.563), IVA excluido, ascendiendo este a DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.408'25 €).

5.- HERMANOS BUJALANCE, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTE Y OCHO CÉNTIMOS DE (49.586'78), IVA excluido, ascendiendo este a DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (10.413'22 €).

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Comisiones y por la Mesa se procede al estudio y valoración de todas las ofertas presentadas, desprendiéndose de las ofertas el siguiente resultado:

ELEMENTOS A VALORAR:

B.- MEJORA EN LA EJECUCIÓN: (Puntuación Máxima a otorgar 100 puntos.)

1.- Ejecución de solera de hormigón.....30 puntos:

2.- Ejecución de fuente ornamental.....40 puntos:

3.- Mejora en el modelo de farola.....30 puntos:

- LOCSONS, no realiza mejoras.....	0 puntos.
- PÉREZ CORNEJO, no realiza mejoras.....	0 puntos.
- PROCASA DEL GENIL, no realiza mejoras.....	0 puntos.
- CORDUCON XXI, oferta la 1ª y la 3ª.....	60 puntos.
- BUJALANCE, OFERTA LA 1ª.....	30 puntos.

3.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 12 SEMANAS
(Puntuación Máxima a otorgar 15 puntos.)

Reducción de una semana.....5 puntos.

Reducción de dos semanas.....10 puntos.

Reducción de tres semanas.....15 puntos.

- LOCSONS, reduce 3 semanas.....	15 puntos.
- PÉREZ CORNEJO, reduce 3 semanas.....	15 puntos.
- PROCASA DEL GENIL, reduce 3 semanas.....	15 puntos.
- CORDUCON XXI, no reduce.....	0 puntos.
- BUJALANCE, reduce 3 semanas.....	15 puntos.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de PÉREZ CORNEJO, el cual es invitado por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando que mantiene su oferta.

Se llama seguidamente al representante de PROCASA DEL GENIL, que manifiesta que oferta la solera de hormigón.

Es el turno a continuación del representante de CORDUCON XXI, el cuál mantiene su oferta.

El representante de HERMANOS BUJALANCE mejora a CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE EUROS.

La puntuación obtenida por cada empresa sería:

- LOCSONS: 6'92 + 15= 21'92.
- PÉREZ CORNEJO,: 71'95+ 15= 86'45.
- PROCASA DEL GENIL: 11'99+30+15= 56'99.
- CORDUCAN XXI: 0'24+60= 60'24.
- HERMANOS BUJALANCE: 25+30+15= 70.

Finalizada la negociación, se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

11

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a LA Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el proyecto de reurbanización de la Plaza sita en calle Nueva en el Barrio de Miragenil en Puente Genil*, objeto de la presente Mesa a CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Visto lo dispuesto en la cláusula trigésimo séptima, punto segundo, párrafo tercero del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Por el presente HE RESUELTO:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido.

2.- Requerir a PEREZ CORNEJO, MANUEL 000798127T SLNE, con CIF B-14.721.138, representada por D. Manuel Pérez Cornejo, con DNI nº 48.873.646-A para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración incluido el de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.500 €) IVA excluido, ascendiendo este a OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (8.925€), siendo el importe de la garantía definitiva de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (2.125'00 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.

3.- Ratificar el presente Decreto por la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.-

Leída la propuesta que realiza el Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 3 de noviembre de 2015 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, al punto tercero del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, del seguro de responsabilidad civil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

Con fecha 14 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 14ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

“En Puente Genil, siendo las 12:00 horas del día 14 de diciembre de dos mil quince, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil los componentes de la Mesa de Contratación para conocer las proposiciones presentadas al Procedimiento Negociado sin Publicidad tramitado para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y sus Entes Instrumentales.

La Mesa queda constituida por:

Presidente: El Sr. Alcalde, Don Esteban Morales Sánchez



Vocales:

D^a. Carmen López Prieto. Secretaria General la de la Corporación.
D. José Luis Fernández Casado, Interventor Municipal.
D. Alberto Saldaña Caracuel. Administrativo de Recursos Humanos
D^a. Veronica Morillo Baena, Concejala de S^o Básicos y Hacienda
D. Secretaria: D^a Gema Baena Janini. Economista Municipal

Según queda acreditado en el expediente tramitado al efecto, se han cursado invitaciones a las siguientes Entidades:

- + CASER SEGUROS
- + MAPFRE SEGUROS
- + GENERALI SEGUROS
- + AXA AGENCIA DE SEGUROS E INVERSIÓN FINANSEGUR, S.L.
- + ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS
- + ZURICH
- + HELVETIA SEGUROS
- + PLUS ULTRA SEGUROS

A la Sra. Secretaria le han sido entregados los sobres correspondientes a las personas jurídicas que han presentado proposiciones al presente concurso, y que son las siguientes:

- + MAPFRE SEGUROS S.A.
- + AXA SEGUROS S.A.
- + ALLIANZ SEGUROS S.A.
- + CASER SEGUROS

La oferta presentada por la entidad Caser Seguros, S.A es excluida al ser presentada fuera del plazo previsto en el Pliego de Prescripciones.

Se procede a la apertura del sobre A, que contiene la documentación general de los licitadores a tenor de lo dispuesto en la cláusula 9^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en la citada cláusula, se declaran admitidas por la Mesa, previa calificación, las siguientes ofertas:

- + MAPFRE SEGUROS S.A.
- + AXA SEGUROS S.A.
- + ALLIANZ SEGUROS S.A.

A continuación se procede, en acto público con la asistencia del representante de Mapfre Seguros, SA a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre B, y al análisis de la documentación técnica que ha de permitir a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de la oferta según los aspectos a negociar conforme a la cláusula 5^a del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se detallan las Ofertas Económicas y las Ofertas Técnicas (franquicias y límites de indemnización por siniestro, anualidad y victima), realizándose la siguiente valoración en función de las puntuaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

OFERTA ECONOMICA:

MAPFRE SEGUROS S.A	-	OFERTA 22.678,28€	40,00 Ptos
AXA SEGUROS S.A.	-	OFERTA 24.830,24 €	36,67 Ptos
ALLIANZ SEGUROS S.A.	-	OFERTA 29.797€	30,56 Ptos

OFERTA FRANQUICIA:

MAPFRE SEGUROS S.A	-	40,00 Ptos
AXA SEGUROS S.A.	-	26,66 Ptos
ALLIANZ SEGUROS S.A.	-	16,00 Ptos

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015
V^oB^o de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

OFERTA TECNICA:MAPFRE SEGUROS S.A

limites de indemnización por siniestro,	-	10,00 Ptos
limites de indem. por anualidad,	-	5,00 Ptos
limites de indemnización por victima	-	5,00 Ptos

OFERTA TECNICA: AXA SEGUROS S.A.

limites de indemnización por siniestro,	-	7,50 Ptos
limites de indem. por anualidad,	-	1,87 Ptos
limites de indemnización por victima	-	3,00 Ptos

OFERTA TECNICA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

limites de indemnización por siniestro,	-	6,25 Ptos
limites de indem. por anualidad,	-	1,56 Ptos
limites de indemnización por victima	-	2,50 Ptos

Resultando la siguiente puntuación total:

MAPFRE SEGUROS S.A	-	100,00 Ptos
AXA SEGUROS S.A.	-	75,70 Ptos
ALLIANZ SEGUROS S.A.	-	56,87 Ptos

Comprobado que la oferta económica y técnica mas más ventajosa es la presentada por MAPFRE SEGUROS S.A por importe de 22.678,28 euros, quien, por otra parte, no mejora las condiciones de la oferta presentada, la Mesa de Contratación propondrá a la Junta de Gobierno Local, la contratación del servicio de de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y sus Entes Instrumentales a la empresa MAPFRE SEGUROS S.A por importe de 22.678,28 euros.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la citada empresa ha incluido en el sobre A, la siguiente documentación: Declaración Responsable conforme al modelo que figura como anexo I del citado Pliego de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del mismo, DNI del representante y poder de representación de éste.

De conformidad con la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le requerirá para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato en el plazo reglamentario.

Y no existiendo mas cuestiones sobre el particular, el Presidente da por concluida la reunión, siendo las 13,00 horas del día de su comienzo, redactándose a continuación la presente acta de cuyo contenido yo como Secretaria certifico.”

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SERUROS Y REASEGUROS S.A, representada por D. Manuel Guzmán León, con DNI nº 25.682.508-H, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 21/12/2015 y registro de entrada número 10804, presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32015001446, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.133,91 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato del seguro de responsabilidad civil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, a la empresa MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SERUROS Y REASEGUROS S.A, representada por D. Manuel Guzmán León, con DNI nº 25.682.508-H, por el precio de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (22.678´28 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y en los términos de la oferta presentada, y con la obligación del contratista, que se recogerá en el contrato a formalizar, a colaborar estrechamente con la Administración municipal en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial desde el momento en que le sea notificada la Resolución de inicio del expediente, proponiendo pruebas y emitiendo informes que le sean requeridos para la instrucción adecuada de dichos procedimientos.

Código seguro de verificación (CSV):



59B8 53B9 CED5 743C 9EFB

59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Administrativo de Recursos Humanos, D. Alberto Saldaña Caracuel.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante. “

Conocido el expediente tramitado para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y sus Entes Instrumentales, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BIEN PROPIEDAD MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE SUSANA BENÍTEZ, 46, DE LA LOCALIDAD.-

Leída la propuesta que realiza el Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 3 de noviembre de 2015 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, al punto segundo del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y para la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad del bien propiedad municipal, sito en la calle Susana Benítez, 46, de la localidad.

Con fecha 9 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 8ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

“En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la villa de Puente Genil, siendo las 9.00 horas del día 9 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad del bien propiedad municipal sito en Susana Benítez nº 46, integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Esteban Morales Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

-VOCALES:

- Doña Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- Don Jose Luis Fernández Casado, Interventor de la Corporación.
- Don Jose Delgado Cuenca, Arquitecto del Área de Urbanismo.

-SECRETARIA:

- Dña. Gema Baena Janini, Economista Municipal.

Se ha invitado al presente procedimiento a las siguientes empresas: Tornos y Suministros Sánchez, SL, Inversiones Amsabe SL, Molina Arteaga, SL, Don Antonio Pachón García y a Don Alberto Jesús España Guerra. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procede a la apertura del sobre A, que contiene la documentación general de los licitadores a tenor de lo dispuesto en la cláusula 7ª del Pliego.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

De conformidad con lo dispuesto en la citada cláusula, se declaran admitidas por la Mesa, previa calificación, las siguientes ofertas:

- 1.- INVERSIONES AMSABE S.L., CIF nº B14882757 CON REGISTRO DE ENTRADA nº 9878 y fecha 17 de noviembre de 2015.
- 2.- MOLINA ARTEAGA S.L., CIF nº B14604409 CON REGISTRO DE ENTRADA nº 10275 y 10276 y fecha 03 de diciembre de 2015.
- 3.- TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ, S.L, CIF nº B14683775 CON REGISTRO DE ENTRADA nº 10060 y fecha 24 de noviembre de 2015.

A continuación se procede, en acto público a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre B, no compareciendo ninguna de entidades que han presentado oferta, siendo el resultado el siguiente:

TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ, S.L	- OFERTA 380.101 Euros
SIONES AMSABE S.L.	- OFERTA 373.000 Euros
MOLINA ARTEAGA, SL	- OFERTA 370.308 Euros

Comprobado que las ofertas presentadas CUMPLEN con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación del citado bien, al contener un precio superior al fijado en la cláusula nº dos como tipo de licitación, y que, la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ, S.L por importe de 380,101 euros,

Es por lo que, la Mesa de Contratación propondrá a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del bien de propiedad municipal sito en Susana Benítez, 46 a la empresa TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ, S.L.

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la citada empresa ha incluido en el sobre A, la siguiente documentación: Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Declaración Responsable conforme al modelo que figura como anexo I del citado Pliego de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del mismo.

De conformidad con la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le requerirá para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato en el plazo reglamentario.

Y no existiendo mas cuestiones sobre el particular, el Presidente da por concluida la reunión, siendo las 9,30 horas del día de su comienzo, redactándose a continuación la presente acta de cuyo contenido yo como Secretaria certifico.”

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, S.L., con CIF B-14.683.775, representada por D. Salvador Sánchez Palos, con DNI nº 34.022.366-F, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 22/12/2015 presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32015001453, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de DIECINUEVE MIL CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (19.005,05 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la enajenación del bien propiedad municipal, sito en la calle Susana Benítez, 46, de la localidad, a la empresa TORNOS Y SUMINISTROS SÁNCHEZ, S.L., con CIF B-14.683.775, representada por D. Salvador Sánchez Palos, con DNI nº 34.022.366-F, por el precio de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO UN EURO (380.101'00 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y en los términos de la oferta presentada.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, debiendo no obstante elevarse a escritura pública en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación

2.- Notifíquese al adjudicatario y al resto de licitadores.

3.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

4.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Publico, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

5.- Publicar en el Perfil del Contratante.”



Conocido el expediente tramitado para la enajenación del bien propiedad municipal sito en Susana Benítez, nº 46, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PASEO FLUVIAL, MARGEN IZQUIERDA AGUAS ABAJO DEL PUENTE FASE I, EN PUENTE GENIL.-

Leída la propuesta que realiza el Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 23 de noviembre de 2015 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, al punto segundo del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y para contratación por procedimiento negociado sin publicidad, las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización del Paseo Fluvial, margen izquierda aguas abajo del puente Fase I, en Puente Genil.

Con fecha 17 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 37ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

“En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:15 horas del día 17 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de Urbanización del Paseo Fluvial, Margen Izquierda Aguas Abajo del Puente fase I, en Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 23 de noviembre de 2015.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Jose Luis Fernández Casado, Interventor de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Francisco Márquez Marín, Arquitecto Técnico Municipal.
- Dª Gema Baena Janiny, Economista Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre “A”, relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

- MARTINKA, agradece la invitación pero manifiesta que no puede presentar oferta.
- LOCSONS, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA, S.L. presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- PROCASA DEL GENIL S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

17

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- M2JC., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- LAYMA., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- EXCA., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- CORDUCAN XXI CONSTRUCCIONES., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- FAJOSA., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- AGROVIAL., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes de los licitadores a excepción de la mercantil LAYMA, de la que no asiste representación.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

1.- LOCSONS, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS, (88.900 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (18.669 €).

2.- ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA S.L. se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (87.796'32 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS DE EURO (18.437'23 €).

3.- PROCASA DEL GENIL, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS, (79.449 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO (16.684'29 €).

4.- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (18.669 €).

5.- M2JC., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (80.286'84 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (16.860'24 €).

6.- LAYMA: se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (89.100 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS (18.711 €).

7.- EXCA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO EUROS(88.987'34), IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (18.687'34 €)

8.- CORDUCAN XXI CONSTRUCCIONES, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO(84.742'62), IVA excluido, ascendiendo este a DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (17.795'95 €).



9.- FAJOSA, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (86.200€), IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL CIENTO DOS EUROS (18.102 €).

10.- AGROVIAL, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (88.319'94 €), IVA excluido, ascendiendo este a DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (18.102'19 €).

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Comisiones y por la Mesa se procede al estudio y valoración de todas las ofertas presentadas, desprendiéndose de las ofertas el siguiente resultado:

ELEMENTOS A VALORAR:

B.- MEJORA EN LA EJECUCIÓN: (Puntuación Máxima a otorgar 100 puntos.)

1.- Ejecución de solera de hormigón.....60 puntos:

2.- Plantación de setos y riego por goteo.....40 puntos:

LOCSONS, oferta la plantación.....: 40 puntos.
 ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA S.L., oferta la ejecución de la solera.....60 puntos.
 PROCASA DEL GENIL, S.L. oferta la plantación.....40 puntos.
 PÉREZ CORNEJO, oferta la plantación.....40 puntos.
 M2JC, oferta las dos.....100 puntos.
 LAYMA, no oferta ninguna.....0 puntos.
 EXCA, oferta la ejecución de la solera.....60 puntos.
 CORDUCAN XXI, oferta las dos.....100 puntos.
 FAJOSA, ninguna.....0 puntos.
 AGROVIAL, oferta las dos.....100 puntos.

3.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 6 MESES (Puntuación Máxima a otorgar 60 puntos.)

Reducción de un mes.....20 puntos.

Reducción de dos meses.....40 puntos.

Reducción de tres meses.....60 puntos.

LOCSONS, reduce 3 meses.....: 60 puntos.
 ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA S.L., reduce 3 meses.....60 puntos.
 PROCASA DEL GENIL, S.L. reduce 3 meses.....60 puntos.
 PÉREZ CORNEJO, reduce 3 meses.....60 puntos.
 M2JC, reduce 3 mes.....60 puntos.
 LAYMA, reduce 3 meses..... 60 puntos.
 EXCA, reduce 3 meses.....60 puntos.
 CORDUCAN XXI, reduce 1 mes..... 20 puntos.
 FAJOSA, no reduce.....0 puntos.
 AGROVIAL, reduce 3 meses.....60 puntos.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de LOCSONS., el cual es invitado por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando que baja el precio a OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS IVA EXCLUIDO (83.900 €) y a ejecutar la solera de hormigón.

Se llama seguidamente al representante de ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA, S.L., que manifiesta que mantiene su oferta.

Es el turno a continuación del representante de PROCASA DEL GENIL, el cuál hace como mejora la ejecución de la solera de hormigón.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

19

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

El representante de PÉREZ CORNEJO mejora a OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS IVA EXCLUIDO (83.490€) y la ejecución de la solera de hormigón.

Se llama al representante de M2JC que hace una baja a SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO IVA EXCLUIDO (77.999'99 €).

Turno del representante de EXCA, que mantiene la oferta.

A continuación entra el representante de CORDUCON XXI, que mejora la ejecución en otro mes, (4 meses).

El representante de FAJOSA, mantiene su oferta.

Por último el representante de AGROVIAL, que mantiene su oferta.

La puntuación obtenida por cada empresa sería:

LOCSONS: 29'74 + 100 +60 = 189'74

ANTONIORAMÍREZ MIRANDA, S.L. : 7'91 +60+60 = 127'91.

PROCASA DEL GENIL, S.L. : 54'68 + 100+ 60 = 214'68.

PÉREZ CORNEJO,: 32'03 +100 +60 = 192'03

M2JC: 62'80 + 100 + 60 = 222'80.

LAYMA: 6'21 +0 +60 = 66'21.

EXCA: 1'23 + 60 +60 = 121'23

CORDUCAN XXI: 25'02 + 100 + 60 = 165'02.

FAJOSA: 16'85 + 0 + 60 = 76'85.

AGROVIAL: 4'97 + 100 + 60 = 164'97.

Finalizada la negociación, se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, M2JC.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone al Sr. Alcalde que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el proyecto de Urbanización del Paseo Fluvial, Margen Izquierda Aguas Abajo del Puente fase I, en Puente* objeto de la presente Mesa a M2JC, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 14 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 21/12/2015 y registro de entrada número 10785, presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32015001445, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900,00 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización del Paseo Fluvial, margen izquierda aguas abajo del puente Fase I, en Puente Genil, a la empresa M2JC INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF B-14.977.144, representada por D. Daniel Jurado Cosano, con DNI nº 50.601.111-F, por el precio de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO IVA EXCLUIDO (77.999'99 €), siendo el importe del IVA de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (16.380'00 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto y en los términos de la oferta presentada.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Márquez Marín.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.



5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante.”

Conocido el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Urbanización del Paseo Fluvial, margen izquierda aguas abajo del puente Fase I, en Puente Genil.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO TANTO DEL SERVICIO MUNICIPAL (PLAN CONCERTADO), COMO DE LA DEPENDENCIA A SODEPO, S.L.-

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejales Delegado de Mayores para la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO, S.L., que es como sigue:

“PROPUESTA que presenta el Concejales de Mayores, Pablo Alfaro Rodríguez a la Junta de Gobierno Local para la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO S.L.

Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, a la que se denomina Ayuda a Domicilio Municipal o de Plan Concertado, y también es una prestación para personas valoradas con dependencia y con Resolución de concesión de la prestación a través de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

El precio por hora establecido por la Junta de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) es de 13€/hora, siendo el coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal de 11,5€/h. La previsión de horas para el año 2016 del Servicio de Ayuda a domicilio Municipal es de 37.437,00 horas y del Servicio dependiente de Dependencia es de 100.000,00 horas

En base a lo anterior, y debiéndose proceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2016, con la previsión de dotación económica aprobada en los presupuestos municipales para las dos modalidades anteriormente mencionadas y que se relacionan en el cuadro siguiente:

2016	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/HORA	COSTE TOTAL	PARTIDA PRESUP.
SAD MUNICIPAL – PLAN CONCERTADO	37.437,00 h.	11,50€	430.525,50 €	231.00.227.99
SAD DE DEPENDENCIA	100.000,00 h.	13€	1.300.000,00 €	231.20.227.99
TOTAL 2016	137.437,00 h.		1.730.525,50 €	

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la prestación

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

21

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2016 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, en los términos de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior, que son:

1ª).- 37.437,00 horas de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal con un presupuesto de 430.525,50 € (a 11,5€/h).

2ª).- Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia con un total de 100.000,00 € horas, con un importe de 1.300.000,00 € (a 13€/h),

Lo que supone un total de 137.437,00 horas de prestación, por un importe de 1.730.525,50 €”

Conocido el informe de Intervención de fecha 21-12-2015, en el que se asevera que para el fin que se cita existe consignación presupuestaria en cantidad adecuada y suficiente para el fin que se pretende en las aplicaciones presupuestarias citadas en la propuesta del Concejal firmante de la propuesta.

Conocido el informe de Secretaría de fecha 23/12/2015, que es del siguiente tenor:

“En relación con las encomiendas de gestión a SODEPO, S.L., incluidas en los puntos 6 y 7 de la Junta de Gobierno Local convocada en el día de hoy 23 de diciembre de 2015, para celebrar el día 28 de diciembre de 2015, la funcionaria que suscribe se remite al contenido de los informes que, por conocidos, obvia citar para evitar repeticiones innecesarias, que ya redactara con motivo de encomiendas anteriores de tales servicios.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES A SODEPO, S.L.-

Leída la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales para la encomienda de gestión del Servicio de Limpieza del Centro de Servicios Sociales a SODEPO, S.L., que es como sigue:

“PROPUESTA que presenta el Concejala de Servicios Sociales Pepa Ramos Ramos a la Junta de Gobierno Local para la limpieza del centro de Servicios Sociales a SODEPO,SL.

Debiéndose garantizar la limpieza del Centro y de los diversos espacios asignados a los servicios sociales comunitarios, y no disponiéndose de los recursos propios para hacerlo efectivo, se hace necesario encomendar la gestión del servicio de limpieza a Sodepo SL, por un período de un año (de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2016 con el detalle y horas del cuadro siguiente;

Espacio	Tarea	Nº Horas	Precio Hora	Precio Total	Partida Presupuestaria
Centro de Servicios Sociales y Centros Auxiliares	Limpieza	1.492	11.5 €	17.158,00 €	231.0.227.00
TOTAL		1.492	11.50 €	17.158,00 €	

Siendo necesaria la gestión de limpieza tanto del centro de servicios sociales como de los centros auxiliares y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la limpieza del centro de servicios sociales y de los centros auxiliares para 2016 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2016, en los términos previstos en horas y precios indicados a continuación:

1.- Servicio de Limpieza, por un total de 1.478 horas, con un coste de 16.997€ a 11,50€/hora con cargo a la partida presupuestaria 231.0.227.00, desde el 1 de Enero a 31 de diciembre de 2016.”

Conocido el informe de Secretaría de fecha 23/12/2015, que es del siguiente tenor:

“En relación con las encomiendas de gestión a SODEPO, S.L., incluidas en los puntos 6 y 7 de la Junta de Gobierno Local convocada en el día de hoy 23 de diciembre de 2015, para



celebrar el día 28 de diciembre de 2015, la funcionaria que suscribe se remite al contenido de los informes que, por conocidos, obvia citar para evitar repeticiones innecesarias, que ya redactara con motivo de encomiendas anteriores de tales servicios.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

DE URGENCIA.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA PLAZA SITA EN CALLE NUEVA EN EL BARRIO DE MIRAGENIL EN PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Explicado por el señor Alcalde que las razones de la urgencia venían motivadas porque era imprescindible adjudicar el contrato inexcusablemente antes del 31 de diciembre de 2015, dado que el proyecto está incluido en el PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2015, de la Diputación Provincial de Córdoba.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, acordó incluir este asunto en el orden del día por razones de urgencia.

Leída la propuesta que realiza el Sr. Alcalde, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 9 de diciembre de 2015 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, al punto segundo del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras incluidas en el Proyecto de Reurbanización de la Plaza sita en calle Nueva en el Barrio de Miragenil en Puente Genil (Córdoba).

Con fecha 22 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 37ª del Pliego de las Administrativas Particulares, para proceder a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma, levantándose acta al respecto y que es como sigue:

“En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:15 horas del día 22 de diciembre de 2015, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 36ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de las *Obras incluidas en el proyecto de reurbanización de la Plaza sita en calle Nueva en el Barrio de Miragenil en Puente Genil*, aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 9 de diciembre de 2015.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Francisco Carrillo Gómez, Concejal de Obras y Urbanismo de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Jose Luis Fernández Casado, Interventor de la Corporación.
- D. José Delgado Cuenca, Arquitecto Municipal.
- D. Francisco Márquez Marín, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

23

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual el Presidente ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

- LOCSONS, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- PROCASA DEL GENIL S.L., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- CORDUCON XXI CONSTRUCCIONES., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.
- HERMANOS BUJALANCE., presenta declaración responsable de conformidad con lo establecido en la cláusula 34.5 del Pliego.

La Mesa por unanimidad acuerda admitir a todos los licitadores.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de las ofertas admitidas, comprensivo de la Oferta Económica y la Documentación Técnica. Se invita a pasar a los representantes de los licitadores a excepción de la mercantil LOCSONS, de la que no asiste representación.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura de la oferta económica, siendo éste el resultado:

Se hacen constar errores materiales en la oferta presentada por PROCASA Y CORDUCON XXI, que son subsanados en este momento.

1.- LOCSONS, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS, (48.200 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (10.269 €).

2.- CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.500 €) IVA excluido, ascendiendo este a OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (8.925€).

3.- PROCASA DEL GENIL, S.L., se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (48.397 €) IVA excluido, ascendiendo este a DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10.163'88 €).

4.- CORDUCON XXI CONSTRUCCIONES, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (49.563), IVA excluido, ascendiendo este a DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.408'25 €).

5.- HERMANOS BUJALANCE, se compromete a asumir el cumplimiento del contrato por el precio alzado de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTE Y OCHO CÉNTIMOS DE (49.586'78), IVA excluido, ascendiendo este a DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (10.413'22 €).

Una vez concluido el acto de apertura de las ofertas económicas, se invita a los representantes de las empresas a salir de la Sala de Comisiones y por la Mesa se procede al estudio y valoración de todas las ofertas presentadas, desprendiéndose de las ofertas el siguiente resultado:

ELEMENTOS A VALORAR:

B.- MEJORA EN LA EJECUCIÓN: (Puntuación Máxima a otorgar 100 puntos.)

- 1.- Ejecución de solera de hormigón.....30 puntos:
- 2.- Ejecución de fuente ornamental.....40 puntos:
- 3.- Mejora en el modelo de farola.....30 puntos:

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 29/12/2015

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

- LOCSONS, no realiza mejoras..... 0 puntos.
- PÉREZ CORNEJO, no realiza mejoras..... 0 puntos.
- PROCASA DEL GENIL, no realiza mejoras..... 0 puntos.
- CORDUCON XXI, oferta la 1ª y la 3ª..... 60 puntos.
- BUJALANCE, OFERTA LA 1ª..... 30 puntos.

3.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FIJADO INICIALMENTE EN 12 SEMANAS (Puntuación Máxima a otorgar 15 puntos.)

- Reducción de una semana.....5 puntos.
- Reducción de dos semanas.....10 puntos.
- Reducción de tres semanas.....15 puntos.

- LOCSONS, reduce 3 semanas..... 15 puntos.
- PÉREZ CORNEJO, reduce 3 semanas..... 15puntos.
- PROCASA DEL GENIL, reduce 3 semanas..... 15puntos.
- CORDUCON XXI, no reduce..... 0 puntos.
- BUJALANCE, reduce 3 semanas..... 15 puntos.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a llamar a negociación al representante de PÉREZ CORNEJO, el cual es invitado por el Sr. Presidente de la Mesa a negociar, manifestando que mantiene su oferta.

Se llama seguidamente al representante de PROCASA DEL GENIL, que manifiesta que oferta la solera de hormigón.

Es el turno a continuación del representante de CORDUCON XXI, el cuál mantiene su oferta.

El representante de HERMANOS BUJALANCE mejora a CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE EUROS.

La puntuación obtenida por cada empresa sería:

- LOCSONS: $6'92 + 15 = 21'92$.
- PÉREZ CORNEJO: $71'95 + 15 = 86'45$.
- PROCASA DEL GENIL: $11'99 + 30 + 15 = 56'99$.
- CORDUCAN XXI: $0'24 + 60 = 60'24$.
- HERMANOS BUJALANCE: $25 + 30 + 15 = 70$.

Finalizada la negociación, se concluye por la Mesa que la oferta más ventajosa la presentada por la mercantil, CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO.

Es por lo que, la Mesa de Contratación propone a LA Junta de Gobierno Local que efectúe la adjudicación de las *Obras incluidas en el proyecto de reurbanización de la Plaza sita en calle Nueva en el Barrio de Miragenil en Puente Genil*, objeto de la presente Mesa a CONSTRUCCIONES PÉREZ CORNEJO, en las condiciones manifestadas en la respectiva propuesta y de conformidad con el Pliego de condiciones.

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

25

Código seguro de verificación (CSV):

59B8 53B9 CED5 743C 9EFB



59B853B9CED5743C9EFB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GÓMEZ PEDRO el 29/12/2015
VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 29/12/2015

Habiéndose requerido a la empresa propuesta por la mesa de contratación PEREZ CORNEJO, MANUEL 000798127T SLNE, con CIF B-14.721.138, representada por D. Manuel Pérez Cornejo, con DNI nº 48.873.646-A, para que presente la documentación legalmente exigible y constituida la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, y siendo que con fecha 28/12/2015 y registro de entrada número 10939, presenta la documentación requerida y Carta de Pago con número de operación 32015001474, por la cuantía a favor del Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva por importe de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (2.125,00 €) que correspondiente al 5 % del precio de adjudicación.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Reurbanización de la Plaza sita en calle Nueva en el Barrio de Miragenil en Puente Genil (Córdoba), a la empresa PEREZ CORNEJO, MANUEL 000798127T SLNE, con CIF B-14.721.138, representada por D. Manuel Pérez Cornejo, con DNI nº 48.873.646-A, por el precio de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.500 €) IVA excluido, siendo el importe del IVA de OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (8.925 €) de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, Proyecto y en los términos de la oferta presentada.

El contrato se formalizará en documento administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación.

2.- Nombrar responsable del Contrato al Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Márquez Marín.

3.- Notifíquese al adjudicatario, al resto de licitadores y al designado como Responsable del Contrato.

4.- Notifíquese a los servicios económicos de Ayuntamiento.

5.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 333.3 del TRLCSP.

6.- Publicar en el Perfil del Contratante."

Conocido el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Reurbanización de la Plaza sita en calle Nueva en el Barrio de Miragenil en Puente Genil (Córdoba).

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretario General accidental, certifico."

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa accidental, en Puente Genil.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA ACCTAL.

(Firmado electrónicamente)

